



Téngase por rechazada la solicitud de Globalpesca SpA., ingresada a esta Intendencia Regional el día 22.08.2019, bajo el Folio N° 17674639.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

PUNTA ARENAS, 05 de Abril de 2021

### VISTOS:

1. Los Artículos 6,7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República; del año 2019, que fija normas sobre exención sobre la Toma de Razón;
7. La solicitud de Globalpesca SpA., ingresada a esta Intendencia Regional el día 22.08.2019, bajo el Folio N° 17674639, para acceder al goce del régimen tributario y aduanero preferente de la Ley N° 18.392;
8. El Oficio Ordinario N° 718, de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 29.08.2019, dirigido a la SEREMI de Hacienda, para que conozca, analice y tramite la solicitud señalada en el visto inmediatamente anterior;
9. El Oficio Ordinario N° 89, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 14.10.2019, dirigido al Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta a lo solicitado en Oficio Ordinario N° 718, de Intendencia Regional;
10. El Oficio Ordinario N° 90, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 14.10.2019, dirigido al Contralor Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, en que realiza consulta relación al Oficio Ordinario N° 718, de Intendencia Regional;
11. El Dictamen N° E63581N20, de Contraloría General de la República, de fecha 28.12.2020;
12. El Decreto Supremo N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Jenniffer Rojas García; y
13. Los demás antecedentes a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 18.392 estableció un régimen preferencial tributario y aduanero para la porción del territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que señala, a las empresas que desarrollen determinadas actividades económicas, que se instalen en los terrenos del área geográfica indicada, previa autorización por resolución del Intendente Regional, acto administrativo reducido a escritura pública por el Tesorero Regional – en representación del Fisco – y el interesado, teniendo dicha escritura el carácter de un contrato, no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir, parcial o totalmente, sus disposiciones. Todo lo anterior conforme a un proyecto técnico que es definido y presentado por la interesada y que delimita las características (naturaleza, empleo, inversión, domicilio, etc.) de la actividad que se autoriza y es parte de su bloque de regulación y por tanto no opcional para la beneficiaria.
2. Que, la resolución a la que alude el considerando anterior, requiere previamente para su dictación, el informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Hacienda, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 1° de la Ley N° 18.392.
3. Que, que Globalpesca SpA, presentó una solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley N° 18.392, acompañando una serie de antecedentes en que se consigna que su establecimiento corresponde a un inmueble ubicado en Puerto Williams, y que su actividad se clasifica como explotación de las riquezas del mar, -de la especie bacalao- código N° 052020, "Actividad pesquera de buques factorías", siendo ese el único giro objeto de explotación.
4. Que, el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 89, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 14.10.2019, sugiere rechazar la postulación de Globalpesca SpA., por los motivos que indica.
5. Que, con fecha 14.10.2019, la SEREMI de Hacienda, solicitó pronunciamiento a la Contraloría Regional de

Magallanes y de la Antártica Chilena, consultando si las actividades de extracción efectuadas por buques factoría deben ser consideradas como industria y no como mercancía. Si pese a realizar su proceso productivo completo en el mar, pueden acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 18.392.

6. Que, con fecha 28.12.2020, se pronunció la Contraloría General de la República a solicitud de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Dictamen N° E63581N20, el cual ratifica el las consideraciones de hecho y de derecho señaladas en el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 89, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 14.10.2019, constatando que la intención del legislador fue excluir de la obtención del beneficio de que se trata a las entidades cuya actividad se realiza en buques factoría.

7. Que, en ese contexto, la SEREMI de Hacienda se abstuvo en su oportunidad, de emitir su opinión favorable sobre la solicitud de esa empresa, por cuanto consideró que los buques factoría se encuentran excluidos de la Ley N° 18.392, teniendo en consideración la historia fidedigna de la Ley N° 18.392.

#### RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR RECHAZADA**, la solicitud de Globalpesca SpA., ingresada a este Intendencia Regional el día 22.08.2019, bajo el Folio N° 17674639, para acceder al goce del régimen tributario y aduanero preferente de la Ley N° 18.392, por los motivos señalados en el Informe contenido en el Oficio Ordinario N° 89, de la SEREMI de Hacienda, de fecha 14.10.2019, que sugiere rechazar la postulación de Globalpesca SpA., y que son ratificados al tenor de lo señalado en el Dictamen N° E63581N20, de Contraloría General de la República, de fecha 28.12.2020.

2. **ACOMPÁÑESE**, al presente acto administrativo, el Dictamen N° E63581N20, de Contraloría General de la República, de fecha 28.12.2020.

3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a Globalpesca SpA., a los correos: edoinfante@globalpesca.cl y mauricio.sandoval@icloud.com

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.



Jenniffer Carolina Rojas García  
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica  
Chilena



05/04/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** iQXbkQehU16yaBIBd6ybxg==

MBR/eps

ID DOC : 18903695

#### Distribución:

1. Empresa GLOBALPESCA SpA (Mail: edoinfante@globalpesca.cl)
2. SEREMI HACIENDA
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes